



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

Oficio-Circular No. 801.1.- 328

México, D.F., a 16 de agosto de 2004.

CC. OFICIALES MAYORES Y EQUIVALENTES EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PRESENTES.

Se hace referencia al acuerdo por el que se establecen las Reglas para la realización de proyectos para prestación de servicios (Acuerdo), emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la Secretaría de la Función Pública, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 2004.

Con fundamento en los artículos 14 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5°, 30 y 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 3° del Reglamento de la misma, y 7° del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunica lo siguiente:

- I. Conforme a los términos establecidos en el Acuerdo, las dependencias y entidades deberán manifestar que en la formulación de sus anteproyectos de presupuesto y de conformidad con las disposiciones presupuestarias aplicables, se dará prioridad a las previsiones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato de servicios de largo plazo correspondiente, observando los límites establecidos en los presupuestos autorizados para cada ejercicio fiscal.
- II. Las dependencias y entidades que, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo, obtengan las autorizaciones correspondientes para realizar proyectos para prestación de servicios y celebrar contratos de largo plazo, deberán hacer las respectivas previsiones de recursos en sus presupuestos para dar cumplimiento a las obligaciones de pago que se generen en los subsecuentes ejercicios fiscales, con sujeción estricta a sus presupuestos autorizados.

En atención a lo anterior, las autorizaciones para realizar los citados proyectos no implicarán una ampliación al techo presupuestario establecido para las dependencias y entidades que las obtengan y, por lo tanto, en el proceso de programación y presupuestación de su gasto, se deberán prever



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

Oficio-Circular No. 801.1.- 328

las erogaciones derivadas de la ejecución de dichos proyectos, haciendo los ajustes necesarios en la asignación del gasto para los ejercicios fiscales correspondientes.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SUBSECRETARIO,

CARLOS HURTADO.

Ccp. Francisco Gil Díaz, Secretario de Hacienda y Crédito Público.- Presente.
Guillermo Bernal Miranda, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, SHCP.- Presente.
Luis Alberto Ibarra Pardo, Titular de la Unidad de inversiones, SHCP.-Presente.
Cecilia Barra y Gómez Ortigoza, Directora General de Programación y Presupuesto "A", SHCP.-Presente.
Pablo Reyes Pruneda, Director General de Programación y Presupuesto "B", SHCP.-Presente.